

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de octubre de 1986.

Vistas las actuaciones S. 417/86 caratuladas: "Dr. Repice, Francisco s/ solicita modificación de decreto 2474 "dedicación exclusiva", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo remite la presentación del señor Prosecretario de / la Sala I de ese Tribunal Dr. Francisco Daniel A. Repice, en la que pide que por la vía que corresponda se ordene modificar la forma de aplicación del decreto 2474/85 y el pago retroactivo -actualizado- de sumas adeudadas en tal concepto // (ver fs. 1).

2°) Que el decreto 2474 (B.O. 8-1-86) creó una asignación especial no remunerativa en concepto de "dedicación exclusiva", equivalente al 25% de la remuneración total mensual, e incluida la compensación funcional...".-

3°) Que la ley 23.199 (B.O. 2-7-85), en su art. 3° facultó a la Corte Suprema a fijar la remuneración total de sus miembros".

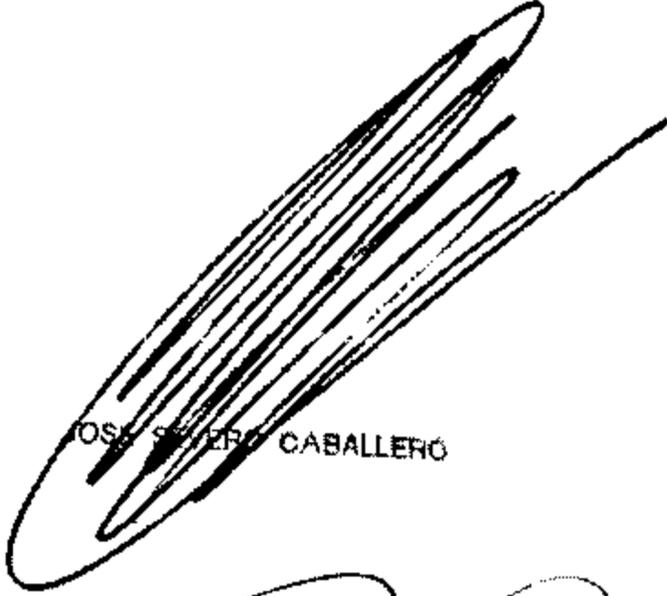
4°) Que este Tribunal estima que las bonificaciones por antigüedad y permanencia en la categoría, constituyen complementos que no integran el concepto de "remuneración total mensual", razón por la que no procede que se tomen en cuenta para liquidar las sumas que se abonan por "dedicación exclusiva".

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber lo expuesto al peticionante.

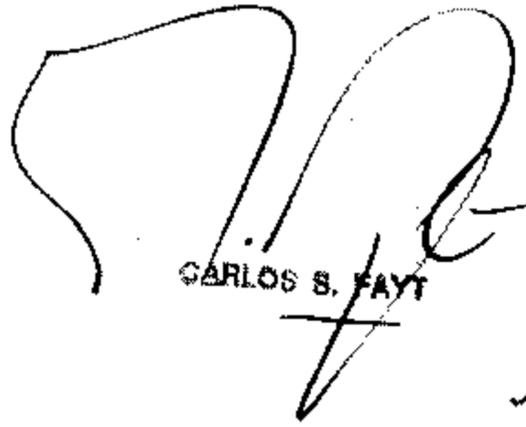
Regístrese; cumplido, archívese.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO



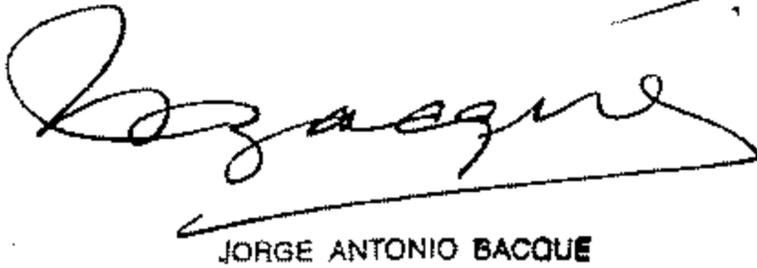
ROBERTO CEREZO DEL BOSQUE



CARLOS S. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE